

## Acuerdo de Concejo N° 004-013-2018

La Punta, 19 de julio de 2018

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 19 de julio de 2018, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTO:

El Memorando N° 352-2018-MDLP/GDH de fecha 18 de julio de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, Memorando N° 350-2018-MDLP/SG de fecha 16 de julio de 2018, emitido por la Secretaría General, el Acuerdo de Concejo N° 007-008-2018 de fecha 26 de abril de 2018;

### CONSIDERANDOS:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-008-2018 de fecha 26 de abril de 2018, el Pleno del Concejo Municipal resolvió "APROBAR la celebración del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran la Intendencia de Bomberos del Perú y la Municipalidad Distrital de La Punta", así como autorizar al señor alcalde la suscripción del mismo";

Que, a través del Memorando N° 352-2018-MDLP/GDH de fecha 18 de julio de 2018, la Gerencia de Desarrollo Humano señaló que comparando el convenio remitido por la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú visado y suscrito en (03) ejemplares; y, el convenio aprobado mediante el Acuerdo de Concejo N° 007-008-2018 de fecha 26 de abril de 2018, difieren el contenido de lo establecido en la cláusula quinta de ambos documentos; puesto que en el remito por la Intendencia dice: "Facilitar a la Municipalidad Distrital de La Punta, el uso de las instalaciones (asignadas anteriormente al tópico de urgencias) ubicadas en la Compañía de Bomberos La Punta N° 34 para la finalidad a la que se contrae el presente convenio"; y en el Convenio aprobado dice: " Ceder a la Municipalidad Distrital de La Punta, a título gratuito, el uso de las instalaciones (asignadas anteriormente al tópico de urgencias) ubicadas en la Compañía de Bomberos La Punta N° 34, para el uso y fines que LA MUNICIPALIDAD estime conveniente, siempre que no perjudique con las funciones y/o imagen de la institución";

Que, se les informó a los miembros del Pleno del Concejo Municipal sobre lo expresado en el párrafo que antecede, quienes por unanimidad acordaron que la cláusula quinta del convenio aprobado quede estipulado de la siguiente manera: "Facilitar a la Municipalidad Distrital de La Punta, el uso de las instalaciones (asignadas anteriormente al tópico de urgencias) ubicadas en la Compañía de Bomberos La Punta N° 34 para la finalidad a la que se contrae el presente convenio, siempre que no perjudique las funciones y/o imagen de la institución";



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 2972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**POR UNANIMIDAD:**

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1°: MODIFICAR** la Cláusula Quinta del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional que celebran la Intendencia de Bomberos del Perú y la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 007-008-2018 de fecha 26 de abril de 2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"Facilitar a la Municipalidad Distrital de La Punta, el uso de las instalaciones (asignadas anteriormente al tópico de urgencias) ubicadas en la Compañía de Bomberos La Punta N° 34 para la finalidad a la que se contrae el presente convenio, siempre que no perjudique las funciones y/o imagen de la institución".*

**Artículo 2: RATIFICAR** en los demás extremos el Acuerdo de Concejo N° 007-008-2018 de fecha 26 de abril de 2018 y el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional que celebran la Intendencia de Bomberos del Perú y la Municipalidad Distrital de La Punta.

**Artículo 3: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Humano el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RIVERA CARRASCAL  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
Secretaría General, Archivo y Comunicación

Dra. Francisca Reinoso S.  
Secretaria General